



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LARES Y REGIÓN CENTRAL

DIVULGACIONES INTEGRADAS DE CUENTA NAVI-COOP

DIVULGACIÓN DE CUENTA DE NAVI-COOP

A. TÉRMINO Y FECHA DE VENCIMIENTO, PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL, MÉTODO DE CÁLCULO DE INTERESES Y PAGO DE INTERESES

- 1. Esta es una cuenta de depósito a plazo fijo y sólo podrá ser redimida a su vencimiento. La Cuenta Navi-coop (en adelante la "Cuenta") podrá establecerse a partir del 1ro de noviembre al 31 de octubre del año siguiente. La Cuenta vence al 31 de octubre del año siguiente a su apertura. Para la apertura de la Cuenta, se requiere un depósito mínimo de \$10.00. Luego de la apertura de la Cuenta, el Depositante podrá efectuar depósitos adicionales conforme a su plan de ahorro. La Cuenta contempla los siguientes planes semanales de ahorro \$10.00, \$20.00, \$30.00, \$40.00, \$50.00 y \$60.00.
- 2. A su Cuenta le aplicará una tasa de interés de fija de ____ devengará un porcentaje de rendimiento anual (APY) de _____. El porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés divulgada asumen que los fondos permanecerán en la Cuenta hasta su vencimiento. No se permite el retiro de fondos antes de la fecha de su vencimiento. El cancelar la cuenta antes del vencimiento conlleva penalidades.
- 3. A su Cuenta de Navi-Coop No Socio le aplicará una tasa de interés de fija de ____ devengará un porcentaje de rendimiento anual (APY) de _____. El porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés divulgada asumen que los fondos permanecerán en la Cuenta hasta su vencimiento. No se permite el retiro de fondos antes de la fecha de su vencimiento. El cancelar la cuenta antes del vencimiento conlleva penalidades.
- 4. Usted deberá mantener en su Cuenta un balance diario mínimo de \$10.00 para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado (APY). No se podrán efectuar retiros parciales de fondos en la Cuenta.
- 5. Los intereses en unión al principal serán pagaderos al vencimiento mediante cheque expedido al titular de la Cuenta. Este cheque será remitido a la última dirección que obra en récord en los expedientes de la Cooperativa o podrán ser depositados en la cuenta de ahorro del Titular de la Cuenta en la cooperativa o éste podrá recoger el cheque en la cooperativa a partir de la primera semana de noviembre.

B. CÁLCULO Y ACREDITACIÓN DE INTERESES EN LA CUENTA.

- 1. Utilizamos el Método de Balance diario para calcular los intereses devengados en su Cuenta y para calcular los balances mínimos en la misma. El Método de Balance diario se calcula aplicando la tasa periódica al balance diario de la cuenta para el período de cómputo. El Balance Mínimo en su cuenta se calcula mediante el método de Balance diario, el cual se determina mediante la suma de la cantidad total del principal en la cuenta para cada día del período y dividiendo esa suma entre los días que hay en dicho. El Período de El período de interés de la Cuenta es anual.
- 2. Los fondos depositados que no son al contado comenzarán a acumular intereses no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe crédito provisional por dicho depósito.

C. CARGOS APPLICABLES Y PENALIDADES

- 1. Si usted cierra su Cuenta previo al vencimiento de la misma se impondrá una penalidad equivalente a la totalidad de los intereses acumulados en la misma, más un cargo de 2% de la totalidad depositada, mínimo \$5.00, máximo \$30.00.
- 2. Se cobrará un cargo por duplicado de Libreta de Cuenta de \$5.00.
- 3. Se cobrará un cargo de \$3.00 por certificaciones de balance en la Cuenta

D. LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES EN LA CUENTA

- A su Cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:
- 1. No se requiere ser socio de la Cooperativa para abrir una Cuenta.
 - 2. Se requiere presentar la Libreta de Cuenta para efectuar cualquier transacción en la misma.
 - 3. La Cuenta no se renueva a la fecha de su vencimiento ni tiene periodo de gracia. Al vencer la Cuenta los fondos depositados en la misma no generarán intereses.
 - 4. Esta Cuenta no Tiene Acceso a Cajeros Automáticos.
 - 5. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar de tiempo en tiempo estas Divulgaciones y de notificarlo según sea requerido por legislación aplicable, si alguna.

E. OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 1. Esta Cuenta se abrirá como una cuenta: () Individual; () Conjunta (y)
- 2. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar de tiempo en tiempo estas Divulgaciones y de notificarlo según sea requerido por legislación aplicable, si alguna.

F. DIVULGACIONES GENERALES:

Los términos y condiciones de sus Cuentas de depósito en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lares y Región Central (en adelante la "Cooperativa") están definidos por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada, ("Ley 255"), los reglamentos adoptados a su amparo, el Reglamento de la Cooperativa, este documento, el DIVULGACIONES INTEGRADAS DE CUENTA NAVI-COOP. Usted puede acceder

copia de la Ley 255 y los reglamentos adoptados a su amparo en la página electrónica de COSSEC.

- 1. Todos los términos y condiciones estipulados en este documento y en el DIVULGACIONES INTEGRADAS DE CUENTA NAVI-COOP se entenderán válidos y aceptados por el Depositante y la(s) Firmas Autorizadas mediante la firma de este documento. Estos contienen los términos y condiciones aplicables a sus Cuentas y constituirán la totalidad del convenio entre la Cooperativa y el Depositante.
- 2. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar de tiempo en tiempo estas Divulgaciones y de notificarlo según sea requerido por legislación aplicable, si alguna.
- 3. Los fondos depositados en las Cuentas están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta el límite dispuesto por dicha entidad. Los fondos depositados en las Cuentas no están asegurados por el gobierno federal. En caso de cierre de la institución el recobro de dichos fondos no está garantizado por el gobierno federal.
- 4. En caso de que una o más de las disposiciones de este Contrato se declarasen inválidas, ilegales o que no sean ejecutables de manera alguna, las restantes disposiciones del mismo se mantendrán en pleno vigor y se interpretarán como si las disposiciones inválidas, ilegales o que no sean ejecutables nunca formaron parte de este Contrato.
- 5. En estas Divulgaciones el uso del singular incluirá el plural; el uso del plural incluirá el singular; y el uso de los pronombres de cualquier género incluirá los otros. Los encabezamientos de las secciones y cláusulas en este documento se incluyen para referencia y conveniencia y no constituirán parte alguna de estas Divulgaciones.
- 6. Las Cuentas estarán sujetas a la legislación y reglamentos aplicables, así como a los reglamentos de la Cooperativa que estén en vigor de tiempo en tiempo y que se adopten en el futuro. Estas Divulgaciones y todos los documentos inherentes, relacionados y/o derivados del mismo serán regidos e interpretados de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Depositante acuerda someterse a la jurisdicción y competencia del foro elegido por la Cooperativa y renuncia expresamente a objetar la selección del foro a base de falta de conveniencia o competencia. El Depositante renuncia a cualquier derecho que tengan a juicio por jurado en cualquier acción o procedimiento para ejercer o defender sus derechos bajo, o que de alguna manera se relacionen con estas Divulgaciones.

Por la Presente Acuso Recibo de estas Divulgaciones Integradas de Cuentas de Depósito

Firma del Socio o Cliente

Fecha

Firma del Oficial de la Cooperativa

Fecha